

Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 10/2023

VISTO:

Los asuntos entrados № 399 y 426, ingresados a este Honorable Concejo Deliberante por el señor Arellano Marcelo Rodolfo DNI 13.885.285, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación complementaria exigida oportunamente ingresó a este Honorable Cuerpo según asunto entrado № 426 del día 31 de marzo de 2023 y que el mismo fue visado y corroborado por los integrantes de esta comisión antes del ingreso formal al cuerpo legislativo.

Que la apertura de la calle solicitada cumple con la reglamentación vigente.

Que el solicitante expresa voluntad de donación de calle.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el proyecto de apertura de calle presentado por el señor Arellano Marcelo Rodolfo, DNI Nº 13.885.285 sobre lote ubicado en provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, municipio de Larroque, planta urbana, manzana № 96, domicilio parcelario calle Buenos Aires S/N, partida de origen №154.451, partida lote calle № 167.524, según plano adjunto.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTESE la donación de calle presentada por el señor Arellano Marcelo Rodolfo, cuyos datos y ubicación se detallan en el artículo uno de la presente ordenanza.





Es Copia Fiel



Municipalidad de Larroque Honorable Concejo Deliberante

<u>ARTÍCULO 3º:</u> AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente y las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 49: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 03 de mayo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

Es Copia Fiel



Daniela Carolina Irigoyen Secretaria HCD Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

